

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00214 de CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO en contra de MARLENY DE JESÚS CAMACHO, informando que se encuentra pendiente por resolver lo concerniente al mandamiento de pago. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por conducto de apoderada, el CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO, solicita la ejecución por concepto de las costas procesales, a que salió condenada MARLENY DE JESÚS CAMACHO, dentro del proceso ordinario 2006-00468.

El título de recaudo ejecutivo es de carácter complejo que deviene de providencias judiciales así:

1. Sentencia proferida por este juzgado el 31 de agosto de 2010, la cual obra a folios 915 a 927 cuaderno principal.
2. Sentencia dictada en segunda instancia el 29 de abril de 2011, con la que se confirmó la sentencia apelada (fl. 27 a 55 cuaderno del tribunal).
3. Sentencia de casación del 13 de septiembre de 2017, que no casó la sentencia de segunda instancia (fl. 155 a 177 cuaderno de la corte)

4. Auto del 4 de octubre de 2017 mediante el cual el tribunal dictó el obedecimiento y cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, en la que además fija agencias en derecho a cargo de la parte demandante (fl. 60 cuaderno del tribunal).
5. El auto del 21 de noviembre de 2017, mediante el cual el juzgado dispone el obedecimiento y cumplimiento a lo dispuesto por el superior, y ordena que por secretaría se liquiden las costas del proceso, que incluyan las agencias en derecho de primera instancia y las fijadas en casación. (fl. 62 cuaderno del tribunal).
6. Auto del 1° de diciembre de 2017, con el que se aprueba la liquidación de costas (fl. 63 cuaderno del tribunal).

Las anteriores providencias se encuentran debidamente notificadas, ejecutoriadas, y prestan el mérito pretendido, siendo además, una obligación expresa, clara, y actualmente exigible a favor de la ejecutante y en contra de la ejecutada, por lo que se cumplen a cabalidad las exigencias contenidas en los artículos 100 del C.P.L. y 422 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECISÉIS 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO, en contra de MARLENY DE JESÚS CAMACHO, por las siguientes cifras y conceptos.

1. Por la suma de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.016.543), por concepto de costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario, en favor de la Fundación San Juan de Dios, que corresponden a una quinta parte de las agencias en derecho de primera instancia y una cuarta parte de las agencias en derecho dispuestas en casación.

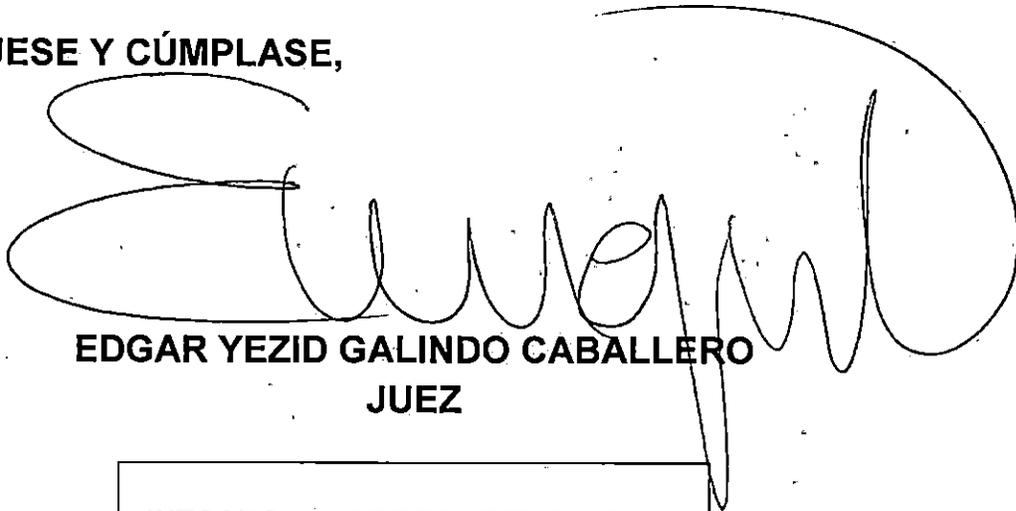
SEGUNDO.- Sobre las costas causadas dentro del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión a la parte ejecutada MARLENY DE JESÚS CAMACHO dándosele traslado de la solicitud de ejecución por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

CUARTO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a MABEL CONSTANSA RUIZ MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 52.021.019 y T.P. No. 71.657 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO.- Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



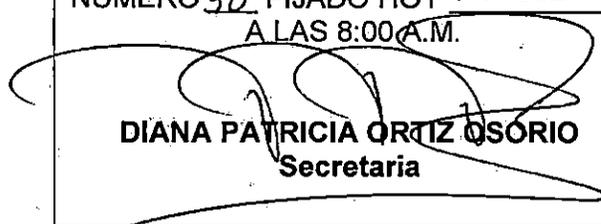
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 90 FIJADO HOY **13 JUL. 2022**
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria